



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

00228

353



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

254

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2012-CM/MDP

Pangoa, 28 de diciembre de 2012.

VISTO: El Pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones Auto N° 01; de fecha 09 de noviembre de 2012; respecto a la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Remer Amos De la O. Espíritu, contra el Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez; y la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores y del Concejo Municipal;

Que, el Pronunciamiento emitido por el Jurado Nacional de Elecciones Auto N° 01; de fecha 09 de Noviembre de 2012, sobre la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Remer Amos De la O. Espíritu, contra el Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez (Expediente N° J-2012-01517), resolvió correr traslado de la solicitud de vacancia, requiriendo que el Alcalde convoque a sesión extraordinaria, conforme al trámite legal establecido en el Artículo 13° de la ley acotada.

Que, la solicitud de vacancia presentado ante el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 19 de octubre de 2012, contra el Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez, por las causales previstas en los Artículos 22° y 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 23° de la misma ley, establece sobre el procedimiento de vacancia, la cual es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del numero legal de sus miembros, previa notificación del afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2012, se trató como único punto de agenda, la solicitud de vacancia presentada por el poblador Remer Amos De la O. Espíritu, contra el Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez, y luego de haber ejercido el derecho de defensa de la parte del Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez, el pleno del Concejo Municipal sometió a consideración, siendo la votación como sigue:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000227 352



- Cuatro votos a favor de la vacancia:
Alcalde Jorge Fernando Herhuay Quintana
Regidor Luis Pichuca Quintimari
Regidora Zilda Mercedes Lamberto Villareal
Regidora Rosalina Norma Bonifacio Mercado
- Cuatro votos en contra:
Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez
Regidor Chachi Baltazar Ramos
Regidor Alipio Rodrigo Alonzo Julián
Regidora Elvira Ágape Portocarrero De la O.

No habiendo alcanzado los dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, que para el presente caso son (6) seis.

Y estando, las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Rechazar la solicitud de vacancia presentada por Remer Amos De la O. Espíritu, contra el Regidor Miguel Ángel Egoavil Martínez, por no alcanzar en la votación, los dos tercios del número legal de miembros del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- Comunicar a todos los miembros del Concejo Municipal el presente acuerdo; así como al solicitante.

Artículo Tercero.- Poner de conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones conforme a los parámetros establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE